



BENITO NACIF NIEGA SOBRRERREPRESENTACIÓN EN EL CONGRESO Y CONTRADICE A EXCONSEJEROS

Por Redacción / *El Independiente*

Tras los resultados en las elecciones y en la composición del Congreso de la Unión, por parte de diversos actores políticos existen quejas, cuestionamientos, y gente que dice que hubo fraude, así como un posible fenómeno de sobrerrepresentación en las cámaras del Congreso, y también en el Congreso de la Ciudad de México.

Exconsejeros del Instituto Nacional Electoral (INE) como Lorenzo Córdova, Ciro Murayama, y José Woldenberg han alertado del riesgo de que esto ocurra en la Cámara de Diputados, y se distorsione la composición del Congreso, asignándole al oficialismo un número mayor de curules del que les corresponde conforme al porcentaje de votación obtenido en las urnas.

A la par, la oposición ya anunció que impugnará la asignación de diputados de Representación Proporcional que haga el Instituto Nacional Electoral en el mes de agosto, en caso de que el oficialismo se haga con una sobrerrepresentación ilegal, como ya ocurrió en congresos locales, como la CDMX, Baja California Sur y Yucatán.

Ante ello, el periodista Sergio Sarmiento entrevistó el 12 de junio a Benito Nacif, quien es investigador del Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE) y quien también fue consejero del Instituto Federal Electoral y del Instituto Nacional Electoral (INE).

En la "La entrevista con Sarmiento", el periodista le pregunto su opinión respecto a la elección para el Congreso de la Unión, para la Cámara de Diputados, lo que obtuvo la coalición gobernante fue 54 por ciento. Sin embargo, están teniendo más del 70 por

ciento de los diputados, según las asignaciones que se han hecho hasta este momento, que son preliminares. Y la gran discusión es si tenemos una limitación a la sobrerrepresentación, que es del 8 por ciento, pero dice el Artículo 54 de la Constitución que es para cada partido político.

Al respecto, Nacif dijo que, la interpretación que hizo la Sala Superior es que el límite a la sobrerrepresentación del 8 por ciento, previsto en el Artículo 54 de la Constitución, aplica a los partidos políticos en lo individual y no a las coaliciones de manera colectiva. De manera que una coalición puede acumular 8 por ciento de sobrerrepresentación por cada partido que la integra.

Por lo que esta sobrerrepresentación sería legal, según esa interpretación del tribunal.

"Ahora, también se ha interpretado en el pasado que las coaliciones están sujetas a las mismas reglas que los partidos políticos. De hecho, en algunas partes de la LEGIPE así lo establece. "Y hay que recordar que cuando se introdujeron estos límites a la sobrerrepresentación esencialmente hay dos. En primer lugar, que ningún partido puede, por ambos principios, el de representación proporcional y el de mayoría relativa, tener más de 300 diputados. Y la segunda limitación es que ningún partido político puede tener más de un 8 por ciento de sobrerrepresentación".

Y acordaron límites a la concentración del poder, para mantener un equilibrio de poderes acorde con la votación que se había manifestado en las urnas.

NIEGA FRAUDE EN ELECCIONES

Asimismo, Benito Nacif aseguró que no hubo fraude en las recientes elecciones:



PERIÓDICO	PAGINA	FECHA	SECCIÓN
INDEPENDIENTE	11	20/06/2024	LEGISLATIVO

“Fraude definido como la alteración de la voluntad o la manipulación de la voluntad del electorado, expresada en las urnas, yo creo que no tenemos evidencia de que eso ocurrió. Hay, sin embargo, cuestionamientos a lo que se conoce como la equidad de la contienda, por la forma en que el Presidente de la República, a través de las conferencias mañaneras, intervino constantemente en el proceso electoral.

¿No hubo fraude, pero sí fue inequitativa la elección?, le cuestionó Sergio Sarmiento.

Exactamente, respondió Nacif. “Yo creo que sí, esa podría ser la conclusión con otros elementos sumados a la intervención del Presidente, que fue el haber permitido, por parte de las autoridades electorales, que realmente la selección de candidatos tuviera lugar fuera, mucho antes de lo que estaba previsto.

SOBRERREPRESENTACIÓN; ES LEGAL, PERO LA CONSTITUCIÓN LE IMPONE LÍMITES

Morena y sus aliados se perfilan a tener una mayor proporción de diputados que la de la votación obtenida en la pasada elección del 2 de junio. A este fenómeno se le conoce como sobrerrepresentación; es legal, pero la Constitución le impone límites. Actualmente, el debate por la sobrerrepresentación se intensificó por la alta probabilidad de que Morena y sus aliados cuenten con mayoría calificada en la Cámara de Diputados a partir de septiembre; esto es, dos terceras partes (334 curules). Aunque algunos especialistas aseguran que sería una sobrerrepresentación superior al límite del 8 por ciento lo que le daría esa mayoría calificada a Morena y aliados, la mayoría de las proyecciones indican que el oficialismo cuenta con más de los 335 diputados de manera holgada.



Foto: Cuartoscuro